

DEROGADA

Por d.ord. 5320/82.-

51457

Municipalidad de La Plata

22 ABR 1982

LA PLATA,

VISTO:

Que por expediente n°070666/82, el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, solicita un predio a efectos de instalar la planta y perforaciones para el proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a la localidad de Arturo Seguí; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que se afectaría a tal destino se encuentra identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección I, Manzana 24, Parcela 1;

Que el mismo es una reserva fiscal originada en el plano característica 55-782-58, cuya transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de La Plata se ha operado por imperio de la Ley n°9533, mediante Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires n°677/80;

Que la Sub-Secretaría de Planeamiento emitió su opinión a favor de la aptitud del predio para ser afectado a actividades de equipamiento comunitario, tal como sería las instalaciones propuestas por el S.P.A.R.;

Que el artículo 10 de la Ley 9533 expresamente prevee la cesión sin cargo al Estado Provincial de las reservas de uso público que le sean requeridas para equipamiento comunitario;

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5° y 6° del inciso 2° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- La Municipalidad de La Plata cede sin cargo a la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Ley 9533 el siguiente inmueble designado catastralmente: Circunscripción VI, Sección I, Manzana 24, Parcela 1, según plano característica 55-782-58, con destino a instalar la planta y perforaciones para el proyecto de abastecimiento de agua potable a la localidad de Arturo Seguí.-

ARTICULO 2°.- Requierase de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad la toma de razón de la transferencia dispuesta en el artículo anterior consignando como titular a la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Dése de baja el inmueble referenciado en el artículo 1° a través de

///

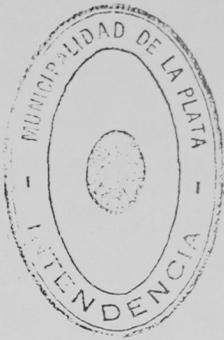
Municipalidad de La Plata

///

-----Contaduría General, Registro Patrimonial).-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y comuníquese a Contaduría General, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y archívese.-


Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5185